

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	División de Producción Agraria - Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	INVESTIGACION Y PRODUCCION DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio de mantenimiento a todo costo de las autoclaves del Laboratorio de Hongos Benéficos

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas está el mantenimiento de las autoclaves del Laboratorio de Hongos Benéficos, con la finalidad de esterilizar materiales e instrumentos quirúrgicos utilizados en la producción de hongos benéficos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación de una persona Natural o Jurídica para realizar el servicio de mantenimiento a todo costo de las autoclaves del laboratorio de Hongos Benéficos.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: INDUMELAB T/VERTICAL MOD: AT-E80, capacidad de 80 LT, S: AV-28396, de código patrimonial 19449, por resistencia fundida por falla debida a una sobrecarga producida en la red eléctrica que alimenta al laboratorio. 	01
02	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: 	01




Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2025 12:56:27 -05:00





Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 05/11/2025 12:58:32 -05:00



	<p>BELTEC SCIENTIFICA, modelo: LS-B100L, capacidad de 100 LT, de código patrimonial 12285 del Laboratorio de Hongos Entomopatógenos, ya que necesita limpieza y mantenimiento.</p> 	
03	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: GREETMED, modelo: LS-B50L-II, capacidad de 50 LT, de código patrimonial 15843 del Laboratorio de Hongos Entomopatógenos, ya que necesita limpieza y mantenimiento preventivo. 	01
04	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: ALL american, modelo:25X-2, capacidad de 24 LT, de código patrimonial 13008 del Laboratorio de Hongos Entomopatógenos, ya que necesita limpieza y mantenimiento preventivo. 	01
05	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: ALL american, modelo:25X-2, capacidad de 24 LT, de código patrimonial 13676 del Laboratorio de Hongos Entomopatógenos, ya que necesita limpieza, mantenimiento y cambio de manómetro. 	01
06	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el mantenimiento a todo costo de la autoclave Marca: ALL american, modelo:25-X, capacidad de 24 LT, de código patrimonial 13677 del Laboratorio de Hongos Entomopatógenos, ya que necesita limpieza y mantenimiento preventivo. 	01

4. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 05.11.2025 12:58:38 -05:00

Personal clave

Experiencia del personal clave:

- Experiencia general: Con experiencia mínima de 6 meses en el servicio de mantenimiento o reparación de equipos de laboratorio o (01) contrato que haya brindado el servicio de mantenimiento o reparación de equipos de laboratorio.

Acreditación: copia de contratos, ordenes de servicio y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será a todo costo, se llevará a cabo en las instalaciones del Laboratorio de Hongos Benéficos del Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte- Virú – Virú – La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs, hasta las 16:30 hrs.

6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta veinte (20) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. ENTREGABLES

El servicio comprende un (01) único entregable y será presentado hasta los 20 días calendario de notificada la Orden de Servicio, el cual consta de un informe detallado de todo el trabajo realizado del servicio de mantenimiento de las autoclaves, adjuntar panel fotográfico, asimismo indicar el estado situacional del equipo con sus respectivas recomendaciones.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:





- **Entregable N°01:** Será presentado hasta los 20 días de notificada la orden de servicio.

Corresponde a un Informe, en el cual se indicará el trabajo realizado a detalle en las autoclaves que se brindó el mantenimiento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesevirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 05.11.2025 12:56:45 -05:00

8. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el responsable del Laboratorio de Control Biológico, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Responsable del Laboratorio de Control Biológico.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2025 12:56:52 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.





Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.11.2025 12:57:00 -05:00

- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la





presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 05 de noviembre del 2025.



Firma del solicitante



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU 20440374248
acti
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2025 12:57:07 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria